

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Septiembre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.989/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos regulados por dicha normativa, por mutuo acuerdo entre los contratantes; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.761/11 de fecha 21 de Diciembre del 2011, que aprobó las Bases de la Propuesta Pública N° 120/11 denominada "**Construcción Edificio Consistorial Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-576-LP11, Decreto Alcaldicio N° 780/12 de fecha 24 de Abril del 2012, que adjudicó la citada Propuesta Pública, Decreto Alcaldicio N° 1.900/12 de fecha 22 de Octubre del 2012, que aprobó el Contrato de Ejecución de Obra que adjudicó la referida a **SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA (PSI LTDA)** en virtud del cual éste se obligó a ejecutar y terminar la obra referida, por la suma única y total de \$2.542.568.290., impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica; Memorando N° 620/2013 de fecha 09 de Septiembre del 2013, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita gestionar la modificación del Contrato de Obra, "**Construcción Edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio**" con una prórroga de 85 días corridos, contados a partir del 20 de Septiembre del 2013, en virtud de Informe Técnico emanado de la misma Dirección; Bases de la Propuesta Pública de Obras, que facultan a la Unidad Técnica solicitar la modificación del contrato, por razones fundadas y justificadas; Contrato de Ejecución de Obra; V°B° del Sr. Alcalde y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Prorróguese Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 12 de Octubre del 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LIMITADA (PSI LTDA)**, RUT 78.421.630-6, representada por don **JAIME RODOLFO SÁEZ ZARATE**, RUT 6.739.399-6, ambos con domicilio en Avenida Luis Emilio Recabarren N° 2734, Iquique; originado en la Propuesta Pública antes señaladas; en el sentido que se aumenta el plazo de ejecución en **OCHENTA Y CINCO (85) días corridos adicionales**, contados desde el **20 de Septiembre del 2013** hasta el **14 de Diciembre del 2013**.

2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la presente prórroga, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

3.- Entréguese por parte de don **JAIME RODOLFO SÁEZ ZARATE**, RUT 6.739.399-6, representante legal ya individualizado, de la Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Limitada (PS LTDA), una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 (ciento veinte) días corridos contados desde el plazo desde la entrega de las obras y recepcionados por la Unidad Técnica de éste Municipio, por la suma equivalente al 5% del valor neto contratado, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, la que deberá ser entregada a la municipalidad dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Sin perjuicio de tratarse de una Propuesta de Obras, y a pesar de no ser necesaria su publicación en el Portal de Mercado público, habiéndose realizado las demás gestiones de esta Licitación por dicha vía, y en aras del principio de transparencia, publíquese el presente Decreto en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza con José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVV/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal